



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00035 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 30 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 00011 - 2025 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de enero del 2025, el Informe N° 0038 - 2025 - OPP - MDQ - MEIC, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe Legal N° 0011 - 2025 - OAJ - MDQ - LC / WGL, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre Transferencias Financieras para las siete (07) Municipalidades de los Centros Poblados ubicados en la jurisdicción del distrito de Quellouno - La Convención - Cusco, para el año fiscal 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en sus numerales 48.2. preceptúa, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferido por el estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y el Director Municipal correspondiente;

Que, con la Ley N° 30937, Ley que modifica la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto De las Municipalidades de Centros Poblados, en cuyo Artículo Único señala: "Modificación del subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Modifícase los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, quedando redactados de la siguiente manera (...);"

Que, con la Ley N° 31079, se modifica la Ley N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS, señalando en su artículo 2°, "Modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades. Modifícanse los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937, (...);"

Que, la Ley N° 31079 - Ley que modifica los artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de los Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, preceptúa en su artículo 133° que: "La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:

1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente."

Que, la Ley N° 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su artículo 13° sobre Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024, precisa lo siguiente: 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(...)

i. Las acciones que se realicen en el marco de programas sociales, conforme a las disposiciones legales vigentes para dichos programas.

(...)

iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00098 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 30 de diciembre del 2024, por medio del cual se acuerda APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2024, de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego: Municipalidad Distrital de Quellouno, ascendente a la suma de S/. 117, 279,181.00 (Ciento diecisiete millones doscientos setenta y nueve mil cientos ochenta y uno con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, la misma que fue refrendada con la Resolución de Alcaldía N° 000301 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 30 de diciembre del 2024;

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00002 - 2025 - CM - MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2025, por medio del cual se acuerda APROBAR, Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025 de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, del Rubro de Financiamiento RUBRO 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un total de S/ 110,359,574.00 (ciento diez millones Trescientos Cincuenta y Nueve mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), el cual fue refrendado con la Resolución de Alcaldía N° 000019 - 2025 - A - MDQ/LC, de fecha 14 de enero del 2025;

Que, se tiene el Informe N° 0038 - 2025 - OPP - MDQ - MEIC, de fecha 17 de enero del 2025, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informa sobre la Transferencia Financiera a las siete (07) Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción del distrito de Quellouno correspondiente al año fiscal 2025, en el marco del artículo 2° de la Ley N° 31079 - Ley que modifica la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS, en cuya conclusión, señala: que en cumplimiento del marco normativo de los documentos antes señalados y el marco normativo vigente, emite la Opinión de Disponibilidad Presupuestal favorable, para las transferencias financieras de las siete (07) Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Quellouno hasta por la suma mensual de S/. 2, 675.00 (Dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles) haciendo un total de forma anual de S/. 32, 100.00 (Treinta y Dos mil cien con 00/100), para cada una de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción del Distrito de Quellouno, por lo que finalmente solicita en cumplimiento del marco legal vigente, se remita la presente para su aprobación correspondiente;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 011 - 2025 - OAJ - MDQ - LC/WGL, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, aprobar la petición efectuada por el Director de Planeamiento y Presupuesto sobre la Transferencia Financiera para las siete (07) Municipalidades de los Centros Poblados ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco, para el año fiscal 2025, por encontrarse conforme a las consideraciones expuestas (...);

Que, estando a la vista el Acuerdo de Concejo N° 00011 - 2025 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de enero del 2025;

Que, estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la conformidad de la Administración Municipal y el informe favorable de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Recursos Financieros para el año fiscal 2025, a favor de las siete (07) Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Quellouno, conforme a lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, por el importe de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

S/. 32, 100.00 (Treinta y Dos mil cien con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	MONTO DE TRANSFERENCIA MENSUAL AÑO FISCAL 2025	MONTO DE TRANSFERENCIA TOTAL AÑO FISCAL 2025
01	Municipalidad de CCPP de Putucusi	S/ 2, 675.00	S/ 32, 100.00
02	Municipalidad de CCPP de Puente Santiago	S/ 2, 675.00	S/ 32, 100.00
03	Municipalidad de CCPP de Chancamayo	S/ 2, 675.00	S/ 32, 100.00
04	Municipalidad de CCPP de Chirumbia	S/ 2, 675.00	S/ 32, 100.00
05	Municipalidad de CCPP de Cuenca de Chapo	S/ 2, 675.00	S/ 32, 100.00
06	Municipalidad de CCPP de San Martin	S/ 2, 675.00	S/ 32, 100.00
07	Municipalidad de CCPP de Yavero	S/ 2, 675.00	S/ 32, 100.00
TOTAL			S/ 224, 700.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de la Oficina de Administración y demás dependencias competentes, la ejecución y cumplimiento del presente acto resolutivo y se efectúen los procedimientos que correspondan en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
D.P.Y.P.
Administración
De. de Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CHUSCO
Ing. Celia Ay Sotomayor Chaparro
DNI 48036932
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CHUSCO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Vº Bº